

CIRCULAR EXTERNA N° 26

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, COOPERATIVAS, SUS ASOCIACIONES, UNIONES, LIGAS CENTRALES, ORGANISMOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, ASOCIACIONES MUTUALISTAS, INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO, CONFEDERACIONES COOPERATIVAS, PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA, VIGILADOS POR ALGUNA SUPERINTENDENCIA U ORGANISMO DE CONTROL

DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 19-4 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

FECHA: 17 JUL. 2018

Los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado mediante el artículo 142 de la ley 1819 de 2016, consagran que las propias cooperativas deberán destinar un porcentaje del excedente, a la tarifa del diez por ciento (10%) en el 2017 y del cinco por ciento (5%) en el 2018, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, para financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a la anterior disposición, el Ministerio de Educación Nacional expone los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma por las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa que pertenecen al Régimen Tributario Especial.

I. CRITERIOS PARA DESTINAR LOS EXCEDENTES DE MANERA AUTÓNOMA POR LAS PROPIAS COOPERATIVAS A FINANCIAR CUPOS Y PROGRAMAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Los criterios a tener en cuenta para destinar los recursos de beneficios netos o excedentes, de manera autónoma son:

1. Los recursos se destinarán a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas:

1.1 Cupo: Para efectos de la presente Circular la expresión de cupo se refiere a la prestación del servicio educativo a un estudiante en una institución de educación superior, con la financiación del valor establecido para el periodo académico, en la proporción que se establezca entre la institución de educación superior pública y la cooperativa respectiva.

1.2 Programa: Para efectos de la presente Circular la expresión de programas se refiere a programas académicos.

1.2.1 Programas académicos: Programa de formación ofertado y desarrollado por las instituciones de educación superior en el territorio nacional con registro calificado activo, que conduce a un título académico, en cumplimiento de las condiciones exigidas para el efecto en el Libro 2, Parte 5, Título 3, Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015; podrá incluir recursos físicos y tecnológicos, y las actividades inherentes al desarrollo de los mismos.

2. En el año 2018 son sesenta y un (61) Instituciones de Educación Superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, a las cuales podrán destinarse los recursos para financiar cupos y programas de manera autónoma por las propias cooperativas. (Anexo 1)

Para el año 2019 el Ministerio de Educación Nacional publicará la actualización del listado de Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas el 31 de marzo de 2019.

II. CRITERIOS PARA RECIBIR LOS EXCEDENTES AUTÓNOMOS DE LAS COOPERATIVAS PARA FINANCIAR CUPOS Y PROGRAMAS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Las Instituciones de Educación Superior Públicas que se financien con los excedentes autónomos de las cooperativas deberán emitir una constancia de recursos recibidos a nombre de la entidad cooperativa, que debe contener como mínimo:

1. Nombre y número de identificación del aportante.
2. Dirección de domicilio.
3. Monto total de recursos recibidos.
4. Objeto de la destinación de los recursos recibidos.
5. Alcance de la financiación.
6. Información básica de la población beneficiada en caso de que aplique (nombre beneficiario, identificación, fecha de nacimiento, beneficio recibido).
7. Análisis financiero del alcance del programa o cupo (descripción detallada de la inversión realizada con los recursos recibidos)
8. Impacto de las acciones generadas.

Adicionalmente, las cooperativas podrán financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios

4

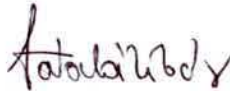


Técnicos en el Exterior – ICETEX – mediante el establecimiento de fondos en administración individuales por entidad o mediante un fondo en administración común.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX – deberá emitir una constancia de recursos recibidos, que contenga como mínimo:

1. Nombre y número de identificación del aportante.
2. Dirección de domicilio.
3. Monto total de recursos recibidos.

Los criterios descritos anteriormente son aplicables para los recursos que destinan las cooperativas de manera autónoma sobre sus beneficios netos o excedentes. Las Instituciones de Educación Superior Públicas o el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX deberán remitir copia de las constancias emitidas a la Dirección de Fomento para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.



NATALIA RUIZ RODGERS

Viceministra de Educación Superior

Aprobó: Martha Lucia Trujillo Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Deyra Alejandra Ramirez López – Directora de Fomento de la Educación Superior
Revisó: Claudia Díaz Hernandez – Jefe Oficina de Planeación
Eliana González Barrera - Coordinadora Grupo normatividad Oficina Asesora Jurídica
César Efrén Baquero Roza – Abogado Grupo normatividad Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Angiee Suarez Rodriguez - Grupo Financiamiento /Subdirección Apoyo al a Gestión de las IES

Anexo 1. Listado de Instituciones de Educación Superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Superior

IES	CÓDIGO SNIES IES	NOMBRE IES	CARÁCTER
1	1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD
2	1201	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD
3	2102	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	UNIVERSIDAD
4	1203	UNIVERSIDAD DEL VALLE	UNIVERSIDAD
5	1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	UNIVERSIDAD
6	1106	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD
7	1213	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	UNIVERSIDAD
8	1202	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	UNIVERSIDAD
9	1111	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	UNIVERSIDAD
10	1204	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	UNIVERSIDAD
11	1207	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD
12	1209	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	UNIVERSIDAD
13	1208	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	UNIVERSIDAD
14	1117	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIVERSIDAD
15	1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	UNIVERSIDAD
16	1212	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	UNIVERSIDAD
17	1205	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	UNIVERSIDAD
18	1120	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	UNIVERSIDAD
19	1114	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	UNIVERSIDAD
20	1113	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	UNIVERSIDAD
21	1105	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD
22	1112	UNIVERSIDAD DE CALDAS	UNIVERSIDAD
23	1115	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	UNIVERSIDAD
24	1214	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	UNIVERSIDAD
25	1206	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	UNIVERSIDAD
26	1118	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	UNIVERSIDAD
27	1210	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	UNIVERSIDAD
28	1217	UNIVERSIDAD DE SUCRE	UNIVERSIDAD
29	1119	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	UNIVERSIDAD
30	1218	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	UNIVERSIDAD
31	1121	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	UNIVERSIDAD
32	1122	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	UNIVERSIDAD
33	3302	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	ITTU
34	3201	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	ITTU

2

IES	CÓDIGO SNIES IES	NOMBRE IES	CARÁCTER
35	2209	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	ITTU
36	3204	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	ITTU
37	3301	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	ITTU
38	2301	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	ITTU
39	3107	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	ITTU
40	3117	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	ITTU
41	2207	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	ITTU
42	2110	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ITTU
43	2302	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	ITTU
44	2114	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	ITTU
45	3104	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	ITTU
46	3115	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ITTU
47	2206	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	ITTU
48	3102	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	ITTU
49	4112	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	ITTU
50	3103	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	ITTU
51	4101	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	ITTU
52	2211	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	ITTU
53	3303	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	ITTU
54	2208	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	ITTU
55	4107	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA	ITTU
56	4111	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	ITTU
57	4108	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	ITTU
58	4106	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES	ITTU
59	4102	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	ITTU
60	4110	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	ITTU
61	4109	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO	ITTU